



Asamblea General

Distr. general
23 de septiembre de 2014
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos
Foro sobre las Empresas y los Derechos Humanos
Tercer período de sesiones
2 y 3 de diciembre de 2014

Nota conceptual

Preparada por el Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas

I. Introducción

1. El programa mundial sobre las empresas y los derechos humanos alcanzó un hito fundamental en 2011, cuando el Consejo de Derechos Humanos hizo unánimemente suyos los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos: Puesta en Práctica del Marco de las Naciones Unidas para "Proteger, Respetar y Remediar" en su resolución 17/4. El Consejo reconoció la función de los Principios Rectores como orientación para mejorar las normas y prácticas relativas a las empresas y los derechos humanos, propiciando así una globalización socialmente sostenible.

2. El refrendo del Consejo de Derechos Humanos estableció de manera efectiva la autoridad normativa internacional de los Principios Rectores para prevenir y subsanar los efectos adversos de las actividades empresariales en los derechos humanos. Las normas enunciadas en los Principios Rectores se han incorporado ya en otras normas, iniciativas y orientaciones internacionales importantes, lo que ha contribuido a la "convergencia" de los procesos y normas internacionales¹.

3. El Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas presentó los Principios Rectores tras un proceso de amplias investigaciones y consultas multipartitas de seis años de duración. Los Principios constituyen una referencia normativa y operacional para la puesta en práctica del Marco de las Naciones Unidas para Proteger, Respetar y Remediar en relación con las empresas y los derechos humanos, que está estructurado en torno a tres pilares²:

¹ Véase A/67/285.

² Véase A/HRC/8/5. Véanse asimismo A/HRC/11/13 y A/HRC/14/27.



- El deber del Estado de ofrecer protección contra las violaciones de los derechos humanos cometidas por terceros, incluidas las empresas, mediante políticas, reglamentación y el recurso a los tribunales;
 - La responsabilidad de las empresas de respetar los derechos humanos, lo que significa actuar con la debida diligencia para no vulnerar los derechos de terceros y paliar las consecuencias negativas de sus actividades;
 - La necesidad de mejorar el acceso de las víctimas de violaciones cometidas por empresas a vías de reparación a través de procedimientos de reclamación tanto judiciales como extrajudiciales.
4. Los Principios Rectores aclaran y desarrollan las disposiciones del marco vigente de tratados internacionales de derechos humanos en relación con el tema de las empresas y los derechos humanos, y ofrecen orientación sobre el modo de ponerlo en práctica.
5. Tras suscribir los Principios Rectores, el Consejo de Derechos Humanos decidió crear el Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas para promover su divulgación y aplicación efectiva y global³. El Grupo de Trabajo tiene el mandato de determinar, intercambiar y promover las buenas prácticas y las enseñanzas extraídas de la aplicación de los Principios Rectores; seguir estudiando las posibilidades de aumentar el acceso a recursos efectivos de que disponen quienes vean afectados sus derechos humanos por las actividades de las empresas, incluidos quienes se encuentren en zonas de conflicto, e integrar la perspectiva de género en toda la labor prevista en su mandato y prestar especial atención a las personas que se encuentran en situación vulnerable, en particular los niños.
6. El Consejo de Derechos Humanos decidió crear también un Foro sobre las Empresas y los Derechos Humanos bajo la dirección del Grupo de Trabajo⁴.

II. Fines y objetivos del Foro

7. El tercer Foro anual se celebrará los días 1 a 3 de diciembre de 2014 en Ginebra, con numerosas actividades preparatorias el 1 de diciembre. De conformidad con su mandato, el Foro pretende ser una importante cita anual en que las partes interesadas de todas las regiones puedan entablar un diálogo sobre la actividad empresarial y los derechos humanos y fortalecer la voluntad de lograr la meta de la aplicación efectiva y global de los Principios Rectores. Respalda las consideraciones generales de que los Principios Rectores deberían ofrecer un punto común de referencia en un campo que evoluciona rápidamente como el de la empresa y los derechos humanos; que deberían emplearse como medio para mejorar la depuración de responsabilidades por los efectos adversos de las actividades empresariales en los derechos humanos; y que habría que instaurar un ambiente propicio para su aceptación por todos los interesados. Al reunir a las partes interesadas, el Foro ayuda a determinar las tendencias y los problemas y a definir las buenas prácticas para la aplicación de los Principios Rectores por los Estados y las empresas, así como por otros interesados, incluidos los problemas de determinados sectores, entornos operacionales o en relación con derechos o grupos específicos.
8. En cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 17/4, el Consejo de Derechos Humanos designa para cada período de sesiones a un presidente del Foro, a propuesta de

³ Véase la resolución 17/4, párr. 6, del Consejo de Derechos Humanos. El mandato del Grupo de Trabajo fue prorrogado por el Consejo en junio de 2014, en su resolución 26/22.

⁴ Véase la resolución 17/4, párr. 12, del Consejo de Derechos Humanos.

los miembros y los observadores del Consejo, sobre la base de la rotación geográfica y en consulta con los grupos regionales. El presidente actúa a título personal.

9. El primer Foro tuvo lugar los días 4 y 5 de diciembre de 2012 y atrajo a más de 1.000 participantes de 80 países⁵. En la nota de antecedentes preparada por la secretaría antes del primer Foro se señalan algunas tendencias y dificultades importantes con respecto a la aplicación que siguen siendo pertinentes⁶. El primer Foro anual estuvo presidido por John Ruggie, antiguo Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas, elegido a título personal.

10. El segundo Foro anual tuvo lugar del 2 al 4 de diciembre de 2013 y fue presidido por el antiguo Embajador y Representante Permanente de Indonesia ante las Naciones Unidas, Makarim Wibisono⁷. Desde su primer período de sesiones, el Foro ha seguido creciendo en asistencia, con casi 1.500 participantes inscritos en 2013, que procedían de más de 110 países distintos⁸, convirtiéndolo en el mayor encuentro mundial sobre la cuestión de las empresas y los derechos humanos. Aproximadamente el 36% de los participantes inscritos pertenecía a la sociedad civil; el 14%, a delegaciones de Estados; el 11%, a empresas y asociaciones empresariales; el 10%, al mundo académico; el 6%, a despachos de abogados, servicios de asesoramiento y consultorías para empresas; el 5%, al sistema de las Naciones Unidas y a otras organizaciones internacionales; el 4%, a instituciones nacionales de derechos humanos; y el 1%, a redes de sindicatos. La representación de mujeres y hombres fue equitativa. El programa oficial del Foro de 2013 incluyó más de 20 sesiones y un número semejante de actividades paralelas⁹.

11. El Foro de 2012 fue la primera reunión de esta envergadura en la que se examinó la aplicación y la difusión de los Principios Rectores. Las deliberaciones del Foro de 2013 consolidaron aún más la idea general de que, en sus actividades y los efectos ambientales, sociales y económicos derivados de estas, las empresas ya no pueden limitarse a medidas de carácter voluntario o *ad hoc*, y de que es necesario que los Estados cumplan cabalmente su deber de proteger contra las violaciones de los derechos humanos relacionadas con la actividad empresarial¹⁰.

⁵ Véase la lista de participantes inscritos en el Foro de 2012 en www.ohchr.org/EN/Issues/Business/Forum/Pages/2012ForumonBusinessandHumanRights.aspx. La documentación y los enlaces a las transmisiones web de las distintas sesiones se pueden consultar en www.ohchr.org/EN/Issues/Business/Forum/Pages/2012ForumonBusinessandHumanRights.aspx.

⁶ Véase A/HRC/FBHR/2012/2, caps. II y III. También fue preparada una nota de antecedentes para los Foros segundo y tercero, en la cual se expone una lista de algunas de las preguntas más frecuentes referidas a los Principios Rectores y las correspondientes respuestas (véase A/HRC/FBHR/2013/2).

⁷ Para consultar la documentación y los enlaces a las transmisiones web de las distintas sesiones, véase la página web del Foro 2013 en www.ohchr.org/EN/Issues/Business/Forum/Pages/2013ForumonBusinessandHumanRights.aspx.

⁸ Véase la lista de participantes inscritos del Foro de 2013 en www.ohchr.org/Documents/Issues/Business/ForumSession2/ListOfParticipants.pdf.

⁹ Véase el programa oficial del Foro de 2013 en www.ohchr.org/EN/Issues/Business/Forum/Pages/2013FBHRDocumentation.aspx. La lista de actividades paralelas se puede consultar en www.ohchr.org/EN/Issues/Business/Forum/Pages/2013FBHREvents.aspx.

¹⁰ El resumen de la versión preliminar editada del informe del Foro de 2013 se puede consultar en www.ohchr.org/EN/Issues/Business/Forum/Pages/2013FBHREvents.aspx. Véase asimismo A/HRC/FBHR/2012/INF.1.

III. El Foro y el mandato y la estrategia del Grupo de Trabajo

12. El Grupo de Trabajo se encarga de fomentar la difusión y la aplicación de los Principios Rectores a escala mundial. En ese sentido, el Grupo de Trabajo entiende que el Foro es un vector clave para llevar adelante y reforzar sus consideraciones estratégicas primordiales, también con respecto al apoyo de la elaboración por los Estados de planes de acción nacionales para poner en práctica los Principios Rectores; hacer un seguimiento de la aceptación por las empresas y estudiar el medio de ampliar y profundizar el cumplimiento de la responsabilidad de respetar de las empresas; buscar opciones para impulsar un acceso más amplio a vías de reparación efectivas; y abogar por la incorporación de los Principios Rectores en las estructuras de gobernanza mundiales con el fin de fortalecer la arquitectura internacional relativa a las empresas y los derechos humanos. Otra cuestión estratégica de carácter transversal del Grupo de Trabajo es la necesidad de propiciar plataformas para el diálogo entre múltiples interesados¹¹.

13. Las actividades concretas del Grupo de Trabajo desempeñan una función importante, puesto que orientan los debates del Foro anual. En 2012, el Grupo de Trabajo anunció su intención de organizar foros regionales sobre las empresas y los derechos humanos como parte de las iniciativas mundiales para promover una difusión y aplicación amplias de los Principios Rectores. El principal propósito de los foros regionales es llegar hasta un conjunto más amplio de actores locales y regionales y determinar las dificultades y las enseñanzas extraídas a nivel regional de las actividades emprendidas para aplicar los Principios Rectores. Dichos foros regionales también sirven de importantes plataformas que orientarán las deliberaciones del Foro anual en Ginebra. El primer Foro Regional de América Latina y el Caribe sobre Empresas y Derechos Humanos se celebró en Medellín (Colombia) del 28 al 30 de agosto de 2013, en colaboración con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Gobierno de Colombia¹². Se celebró un foro regional para África en Addis Abeba del 16 al 18 de septiembre de 2014, en colaboración con la Unión Africana, la Comisión Económica para África y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH).

14. Además, en 2012, el Grupo de Trabajo decidió realizar dos encuestas piloto sobre la adopción y puesta en práctica de los Principios Rectores: una a Estados y otra a empresas¹³. El objetivo perseguido mediante las encuestas era sentar las bases metodológicas de una herramienta que pudiera usarse anualmente para identificar las tendencias en materia de adopción de los Principios, los factores facilitadores y la problemática ligada a su puesta en práctica a nivel mundial, a la vez que se ponían de manifiesto las expectativas del Grupo de Trabajo de que todos los Estados y todas las empresas aplicasen los Principios Rectores. El objetivo a largo plazo es generar información fiable y basada en datos comprobados para hacer un seguimiento de los avances sistémicos y mantener informados al Grupo de Trabajo y otros interesados que hayan participado en la preparación de directrices sobre la cuestión de las empresas y los derechos humanos.

15. Se ha previsto que la presentación de los resultados de las encuestas sea uno de los temas habituales del Foro anual, como instrumento fundamental de orientación de los debates. También se prevé presentar encuestas de los Estados y las empresas¹⁴ en 2014. Además, el Grupo de Trabajo se propone producir una guía sobre el proceso, el contenido

¹¹ Véanse A/HRC/20/29 y A/HRC/26/25, párrs. 10 a 51.

¹² Véase A/HRC/26/25/Add.2.

¹³ Véanse A/HRC/23/32/Add.2 y A/HRC/26/25/Add.1.

¹⁴ La encuesta de las empresas se realizó en colaboración con la Organización Internacional de Empleadores, la Cámara de Comercio Internacional, la Global Business Initiative on Human Rights, y el Departamento de Ética Empresarial y Estudios Jurídicos del Daniels College of Business (Universidad de Denver).

sustantivo y el examen de los planes de acción nacional, de la cual se hará una presentación preliminar en el Foro anual de diciembre de 2014¹⁵.

IV. Consulta sobre el Foro

16. El Grupo de Trabajo realizó una encuesta en línea para solicitar sugerencias de los interesados sobre los temas, los oradores y las actividades paralelas en el ámbito de las empresas y los derechos humanos que podrían figurar en el programa del Foro de 2014 y recibió unas 100 respuestas. El Grupo de Trabajo también cumplió consultas informales con partes interesadas seleccionadas y procuró recoger las opiniones y experiencia de los foros anteriores.

V. Formato y agenda

17. Al igual que en los dos foros anuales anteriores, el tercer Foro será una plataforma multipartita en la que se procurará fomentar el intercambio de experiencias y opiniones de los grupos de interesados pertinentes, esto es, los representantes de los Estados, las empresas, la sociedad civil, los afectados y las instituciones internacionales, así como los expertos y los defensores de los derechos humanos que trabajan en el ámbito de la promoción de la responsabilidad empresarial.

18. El programa y el calendario de trabajo oficiales provisionales se publicarán en un sitio web especial antes de la celebración del Foro¹⁶.

VI. Participación en el Foro

19. De conformidad con las resoluciones 17/4 y 26/22 del Consejo de Derechos Humanos, el Foro está abierto a la participación de los Estados, los mecanismos, órganos y organismos especializados, fondos y programas de las Naciones Unidas, las organizaciones intergubernamentales, las organizaciones y los mecanismos regionales del ámbito de los derechos humanos, las instituciones nacionales de derechos humanos y otros órganos nacionales pertinentes, las empresas transnacionales y otras empresas, asociaciones empresariales, sindicatos, académicos y expertos en cuestiones relativas a las empresas y los derechos humanos, representantes de los pueblos indígenas y organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social. También estará abierto a la participación de otras organizaciones no gubernamentales cuyas metas y principios guarden conformidad con el espíritu, los propósitos y los principios de la Carta de las Naciones Unidas, incluidas las personas y grupos afectados, sobre la base de arreglos tales como la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social, y de las prácticas de la Comisión de Derechos Humanos, mediante un procedimiento de acreditación abierto y transparente, de conformidad con el reglamento del Consejo de Derechos Humanos.

20. Se alienta a las organizaciones participantes a que compartan información sobre experiencias, instrumentos e iniciativas para promover la agenda de las empresas y los derechos humanos y la aplicación de los Principios Rectores, a través de intervenciones en las sesiones y de un diálogo informal entre los grupos de interesados y en el seno de estos. Además de las sesiones plenarias, se celebrarán diversas reuniones paralelas para ampliar y

¹⁵ La guía será revisada en 2015 y se finalizará en 2016, tras un período de prueba cuyo comienzo está previsto para después de que sea publicada la guía a finales de 2014 (véase A/HRC/26/25, párr. 17).

¹⁶ Véase <http://www.ohchr.org/SP/Issues/Business/Forum/Pages/ForumonBusinessandHumanRights.aspx>.

abordar en profundidad las realidades y los retos actuales en la aplicación de los Principios Rectores. Las reuniones paralelas favorecerán también un mayor nivel de intercambio y diálogo entre los participantes.

21. Aunque la modalidad de las sesiones puede variar, estas comenzarán normalmente con declaraciones introductorias de los panelistas, seguidas de debates en los que se dará la palabra a los asistentes. La estructura de las sesiones fomentará, en la medida de lo posible, la interacción y el debate franco entre todos los interesados.

22. Los participantes que deseaban poner de relieve alguna cuestión concreta o presentar casos, investigaciones o instrumentos innovadores, además de los que ya figuran en el programa oficial, tuvieron también la posibilidad de solicitar un espacio para llevar a cabo sus propias actividades paralelas. Se presentaron algunas propuestas a la secretaría del Foro y se solicitó a las organizaciones que especificaran el tema, su objetivo y la conexión con el mandato del Foro. Las decisiones sobre las actividades paralelas se tomaron con respecto a las propuestas recibidas antes del 1 de agosto de 2014 y teniendo en cuenta el espacio disponible, la pertinencia del tema propuesto para el mandato del Foro y la necesidad de garantizar el equilibrio entre las distintas partes interesadas. Las actividades paralelas están abiertas a todos los participantes en el Foro y son una oportunidad adicional para mantener un diálogo multipartito.

23. A fin de facilitar aún más los intercambios oficiales y de promover el diálogo, se pondrá a disposición de los participantes un espacio público —o "plaza"—, además de las salas de reuniones. Las organizaciones participantes que deseen aprovechar esa oportunidad para presentar información, instrumentos y material a los demás participantes a lo largo de los dos días de duración del Foro pueden registrarse para que se les asigne un espacio, en función de la disponibilidad.

24. En el sitio web del Foro se ofrece información práctica sobre la participación y la acreditación por separado.

VII. Resultados

25. El presidente del Foro se encargará de preparar el resumen de las deliberaciones del Foro, que se distribuirá al Grupo de Trabajo y al resto de participantes.

26. En su resolución 17/4, el Consejo de Derechos Humanos invitó al Grupo de Trabajo a que incluyese en su informe reflexiones sobre las deliberaciones del Foro y recomendaciones de futuros temas de examen para el Consejo de Derechos Humanos.